

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE OCTUBRE DE 2004

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA FACULTAD PARA EMITIR DECLARATORIAS DE NECESIDAD PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México**, la Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, y VI, 67, fracción II, 93 y 115, fracciones VI, VII y IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, 15, fracción II, IV, V y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 3º de la Ley de Transporte y Vialidad el Distrito Federal; 17 y 73 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 10, 11, fracción II y 12 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades es de orden público e interés general y es responsabilidad de la Administración Pública del Distrito Federal prestar dichos servicios públicos a fin de satisfacer las necesidades de la población en la Ciudad de México.

Que el servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal puede concesionarse a las personas físicas o morales que reúnan los requisitos en los términos que establezcan las leyes, siempre que así lo requiera el interés general, la naturaleza del servicio lo permita y previamente se expida la declaratoria de necesidad por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal tiene la facultad de otorgar a particulares concesiones para prestar el servicio público de transporte de pasajeros / de carga de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal requiere de la emisión de Declaratorias de Necesidad y la formalización de las concesiones, mediante la suscripción de títulos concesión, de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y de manera supletoria la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Urbano.

Que la Administración Pública del Distrito Federal cuenta con Gabinetes Permanentes, integrados por los titulares de las Dependencias, que tienen por objeto la planeación, programación, organización, coordinación, control y evaluación del funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal conforme a los disposiciones jurídicas y administrativas y lo que establezca el Jefe de Gobierno.

Que el Gabinete Permanente de Desarrollo Sustentable, se integra por los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Medio Ambiente, de Obras y Servicios y de Transportes y Vialidad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA FACULTAD PARA EMITIR DECLARATORIAS DE NECESIDAD PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se delega en el titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad la facultad de emitir Declaratorias de Necesidad para el otorgamiento de concesiones para la prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, previa autorización del Gabinete Permanente de Desarrollo Sustentable para un mejor desempeño de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Gabinete Permanente de Desarrollo Sustentable se constituirá en Comité de Evaluación y Análisis, y mediante el voto de la mayoría de sus integrantes, analizará y autorizará la viabilidad de expedir las Declaratorias de Necesidad a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La facultad que se delega, será ejercida por el titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, sin menoscabo de su ejercicio directo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de Transportes y Vialidad informará periódicamente al Jefe de Gobierno, sobre las Declaratorias que emita de conformidad con el presente Acuerdo.

Asimismo, la Secretaría de Transportes y Vialidad en su carácter de autoridad concedente informará de las concesiones que suscriba en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CESAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.- FIRMA.**